

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0060-2020-UNAM

Moquegua, 05 de febrero de 2020

VISTOS: El Informe N° 024-2020-DIGA/CO/UNAM de fecha 05 de febrero de 2020, Carta N° 027-2020-APTL-OIGI/UNAM de fecha 30 de enero de 2020, Informe Legal N° 039-2020-OAL/CO-UNAM de fecha 28 de enero de 2020, Informe N° 309-2020-APTL-OIGI/UNAM de fecha 22 de enero de 2020, Informe N° 060-2020-OSLI/UNAM de fecha 21 de enero de 2020, Carta N° 02-2020-CACC-IE-OSLI/UNAM de fecha 17 de enero de 2020, Carta N° 006-2010-AAMG-RA-OIGI/UNAM de fecha 15 de enero de 2020 y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de febrero de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, dentro del marco normativo del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1432 Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF y modificatorias; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Directiva N° 01-2014-UNAM/PRES-OSLP Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la UNAM y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0981-2019-UNAM, del 21 de octubre del 2019, se aprobó la Ficha Técnica de la Actividad de "Mantenimiento de Lozas Aligeradas de la Infraestructura Existente de las Escuelas Profesionales, de la Sede Central Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", para ser ejecutada en la modalidad de Ejecución Presupuestaria directa, con un presupuesto de S/ 328,410.35 Soles y con un plazo de ejecución de 60 días calendarios;

Que, en ese sentido, con Carta N° 006-2010-AAMG-RA-OIGI/UNAM el Responsable de la Actividad, presenta el expediente de modificación presupuestal 01 de la Ficha Técnica, por ADICIONALES debido a la ejecución de partidas nuevas por el monto de S/ 8,356.64 y por DEDUCTIVOS debido a partidas dejadas de ejecutar por S/ 8,711.10 y menores metrados por la suma de S/ 2,824.90, que hace un deductivo total de S/ 11,536.00; por lo que el presupuesto inicial sufre una reducción por el monto de S/ 3,179.36, siendo el presupuesto modificado de S/ 325,230.99. Originando una ampliación de plazo para la ejecución de las partidas nuevas, desabastecimiento de materiales e insumos, por el periodo de 18 días calendarios;

Que, asimismo con Carta N° 002-2020-CACC-IE-OSLI/UNAM, validada con el Informe N° 060-2010-OSLI/UNAM, el Inspector de la Actividad, aprueba el expediente modificado N° 01 de la ficha de mantenimiento sin incremento presupuestal y sin variación de los costos indirectos. Que se encuentra de acuerdo con la Directiva N° 004-2014-UNAM/PRES-OSLP. Recomendando la aprobación vía acto resolutivo de la modificación presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica de la Actividad de "Mantenimiento de Lozas Aligeradas de la Infraestructura Existente de las Escuelas Profesionales, de la Sede Central Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua". Por lo que con Informe N° 309-2010-APTL-OIGI/UNAM la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones solicita la aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 039-2020-OAL/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, opina que es viable la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal 01, con ampliación de plazo N° 01, de la Ficha Técnica de la Actividad de "Mantenimiento de Lozas Aligeradas de la Infraestructura Existente de las Escuelas Profesionales, de la Sede Central Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", por ADICIONALES en el monto de S/ 8,356.64 así como por un DEDUCTIVO de S/ 11,536.00, con un Presupuesto Modificado de S/ 325,230.99; con una ampliación de plazo N° 01 por el periodo de 18 días calendarios, siendo el nuevo plazo de ejecución de 78 días calendarios que vence el 05 de febrero del 2020;

Que, en ese sentido, con Informe N° 024-2020-DIGA/CO/UNAM, considerando los informes técnicos y opinión legal, solicita la Presidente de la Comisión Organizadora la aprobación de ADICIONALES en el monto de S/ 8,356.64 así como por un DEDUCTIVO de S/ 11,536.00, con un Presupuesto Modificado de S/ 325,230.99; con una ampliación de plazo N° 01 por el periodo de 18 días calendarios, siendo el nuevo plazo de ejecución de 78 días calendarios que vence el 05 de febrero del 2020, de la mencionada Ficha Técnica;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de febrero de 2020, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 con ampliación de plazo N° 01, de la Ficha Técnica de la Actividad de "Mantenimiento de Lozas Aligeradas de la Infraestructura Existente de las Escuelas Profesionales, de la Sede Central Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", por ADICIONALES en el monto de S/ 8,356.64 así como por un DEDUCTIVO de S/ 11,536.00, con un Presupuesto Modificado de S/ 325,230.99; asimismo,





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0060-2020-UNAM

APROBAR, la ampliación de plazo N° 01 por el periodo de 18 días calendarios, siendo el nuevo plazo de ejecución de 78 días calendarios que vence el 05 de febrero del 2020;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 con ampliación de plazo N° 01, de la Ficha Técnica de la Actividad de “Mantenimiento de Lozas Aligeradas de la Infraestructura Existente de las Escuelas Profesionales, de la Sede Central Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua”, por ADICIONALES en el monto de S/ 8,356.64 así como por un DEDUCTIVO de S/ 11,536.00, con un Presupuesto Modificado de S/ 325,230.99; asimismo, **APROBAR**, la ampliación de plazo N° 01 por el periodo de 18 días calendarios, siendo el nuevo plazo de ejecución de 78 días calendarios que vence el 05 de febrero del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y Dirección General de Administración, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución del proyecto de inversión arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. – **REMITIR**, copia de la presente resolución y sus actuados a la Secretaría Técnica para la determinación de responsabilidades.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
OIGI
OSLI
DIGA
OTI

JWTB/Esp.
Arch. (2)